2003/15

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/001/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional por los períodos y conceptos detallados a continuación, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100--* ($15.471,84) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

25 / GANANCIA MINIMA PRESUNTA	
Anticipo 3 Período Fiscal 2015 Fecha de Vencimiento de la obligación: 15/09/2014	$ 421,02
Anticipo 4 Período Fiscal 2015 Fecha de Vencimiento de la obligación: 14/10/2014	$ 7.525,41
Anticipo 5 Período Fiscal 2015 Fecha de Vencimiento de la obligación: 13/11/2014	$ 7.525,41
	Total Adeudado $ 15.471,84

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente el cobro del importe indicado en la presente Boleta de Deuda, Artículos Nros. 92, 96 y 97 de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. Púb. CARLOS ANTONIO DIAS
Jefe/Jefa de Verificaciones
Distrito Caleta Olivia

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/002/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional por los períodos y conceptos detallados a continuación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 74/100--* ($495.501,74) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

30 / IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LEY 23349 y sus modificaciones	
Saldo de Declaración Jurada, Febrero de 2010 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro D003581 Fecha de Vencimiento de la obligación: 19/03/2010 Fecha de Presentación de la DJ: 19/03/2010	$ 10.377,17
Saldo de Declaración Jurada, Diciembre de 2011 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro E834190 Fecha de Vencimiento de la obligación: 19/01/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 17/01/2012	$ 132.765,41
Saldo de Declaración Jurada, Julio de 2012 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro F586273 Fecha de Vencimiento de la obligación: 22/08/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 22/08/2012	$ 276.897,17
Saldo de Declaración Jurada, Octubre de 2012 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro F919172 Fecha de Vencimiento de la obligación: 20/11/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 20/11/2012	$ 75.461,99
	Total Adeudado $ 495.501,74

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente el cobro del importe indicado en la presente Boleta de Deuda, Artículos Nros. 92, 96 y 97 de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. Púb. CARLOS ANTONIO DIAS
Jefe [illegible] Verificaciones
Distrito Caleta Olivia

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/003/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional por los períodos y conceptos detallados a continuación, la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 85/100--* ($503.672,85) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

30 / IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LEY 23349 y sus modificaciones

Saldo de Declaración Jurada, Octubre de 2014	$ 503.672,85
Fecha de Vencimiento de la obligación: 19/11/2014	
Fecha de Presentación de la DJ: 19/11/2014	

Total Adeudado $ 503.672,85

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente el cobro del importe indicado en la presente Boleta de Deuda, Artículos Nros. 92, 96 y 97 de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. Púb. CARLOS ANTONIO DIAS
Jefe Sección Verificaciones
Distrito Caleta Olivia

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/004/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional por los períodos y conceptos detallados a continuación, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 85/100--* ($243.303,85) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

217 / SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS	
Saldo de Declaración Jurada, Enero de 2012 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro F577068 Fecha de Vencimiento de la obligación: 09/02/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 15/02/2012	$ 24.067,98
Saldo de Declaración Jurada, Agosto de 2014 Fecha de Vencimiento de la obligación: 09/09/2014 Fecha de Presentación de la DJ: 09/09/2014	$ 54.905,55
Saldo de Declaración Jurada, Octubre de 2014 Fecha de Vencimiento de la obligación: 10/11/2014 Fecha de Presentación de la DJ: 10/11/2014	$ 72.353,19
Saldo de Declaración Jurada, Noviembre de 2014 Fecha de Vencimiento de la obligación: 09/12/2014 Fecha de Presentación de la DJ: 09/12/2014	$ 91.977,13

Total Adeudado $ 243.303,85

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente el cobro del importe indicado en la presente Boleta de Deuda, Artículos Nros. 92, 96 y 97 de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. PÚB. CARLOS ANTONIO DIAS
Jefe [illegible] Verificaciones
Distrito [illegible] Olivia

5

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/005/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional, en concepto de recursos de la Seguridad Social, por los períodos y rubros detallados a continuación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100--* ($146.675,89) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

301 / EMPLEADOR-APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241	
Saldo de Declaración Jurada, Diciembre de 2011 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro E834216 Fecha de Vencimiento de la obligación: 10/01/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 09/01/2012	$ 146.675,89
Total Adeudado	$ 146.675,89

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente la deuda indicada contra el responsable obligado mencionado y/o sus sucesores universales y/o particulares. Se expide la presente en los términos de los Art. Nro. 6 y 17 de la Ley Nro. 18.820 y Art. Nro. 11 y 12, Artículos Nro. 92, 96 y concordantes de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239 y Art. Nro.28 del Decreto Nro.507/93, y Decreto Nro. 2102/93.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. Púb. CARLOS ANTONIO DIAS
Jefe Dpto. Verificaciones
Distrito Caleta Olivia

6

BOLETA DE DEUDA NRO. 833/05047/006/2015

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CALETA OLIVIA				
Nombre del Contribuyente	BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
CUIT NRO.	30-65575222-2	Est.	0	Mes de cierre	1
Domicilio	B.INDUSTRIAL 0 Piso: Oficina: Código Postal: 9011 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional, en concepto de recursos de la Seguridad Social, por los períodos y rubros detallados a continuación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100--* ($35.676,26) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

351 / CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	
Saldo de Declaración Jurada, Septiembre de 2011 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro E570667 Fecha de Vencimiento de la obligación: 11/10/2011 Fecha de Presentación de la DJ: 25/11/2011	$ 31.676,26
Saldo de Declaración Jurada, Febrero de 2012 Actuacion: CADUCIDAD PLAN Nro F005797 Fecha de Vencimiento de la obligación: 08/03/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 28/05/2013	$ 4.000,00
	Total Adeudado $ 35.676,26

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRUNETTI ANA LAURA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente la deuda indicada contra el responsable obligado mencionado y/o sus sucesores universales y/o particulares. Se expide la presente en los términos de los Art. Nro. 6 y 17 de la Ley Nro. 18.820 y Art. Nro. 11 y 12, Artículos Nro. 92, 96 y concordantes de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239 y Art. Nro.28 del Decreto Nro.507/93, y Decreto Nro. 2102/93.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CALETA OLIVIA, 20/02/2015

Cont. Púb. CARLOS ANTONIO DIAS

7

PROMUEVE EJECUCIÓN FISCAL

Señor Juez:

BRUNETTI, ANA LAURA Abogado Tº 58 Fº 785 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, Comodoro Rivadavia) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, constituyendo domicilio legal en la calle Ceferino Namuncura 73 de Caleta Olivia y con domicilio electrónico CUIL: 23279315014 me presento a V.S. y digo:

I.- OBJETO: En tal carácter y acreditando la personería con la certificación consignada en la Boleta de Deuda Nº 833/05047/06/2015, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 833/05047/01/2015, 833/05047/02/2015, 833/05047/03/2015, 833/05047/04/2015, 833/05047/05/2015 y 833/05047/06/2015 que acompaño, promuevo ejecución fiscal contra BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. Nº 30-65575222-2 con domicilio constituido, de acuerdo a lo normado por el Art. 3º de la Ley 11.683 t.o. 1998 y sus modificatorias, en la calle B.INDUSTRIAL s/n de CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302,43) con más los intereses -resarcitorios y punitorios- y costas, conforme a los conceptos que surgen de los títulos aludidos que resultan hábiles para la promoción de este juicio.

II.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES: La presente ejecución fiscal tramitará conforme a lo establecido en los artículos 92, 96 y concordantes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), texto según Ley Nº 25.239, y supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

III.- PEDIDO DE MEDIDAS CAUTELARES: Atento a que el incumplimiento del deudor obliga a la promoción de esta ejecución fiscal, resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes, a fin de asegurar las rentas del Estado y el efectivo cobro de las sumas adeudadas.

A tal efecto se solicita a V.S. se sirva ordenar la traba del embargo general de fondos y valores del ejecutado por el monto del total reclamado con mas el 15% de dicha suma, fijados legalmente para responder a intereses - resarcitorios y punitorios - y costas.

Decretado dicho embargo se librará oficio al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con los siguientes recaudos: a) La medida deberá efectivizarse sobre los fondos del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas títulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular. Si la cuenta tuviese más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; b) La medida comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302,43) con mas el monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 216045,36) legalmente presupuestado para intereses y costas; c) Los fondos embargados deberán retenerse en la entidad a las resultas de la orden judicial de transferencia a la cuenta de autos y a la orden de ese Juzgado; d) Si lo embargado fuera moneda extranjera, títulos públicos, acciones o cualquier otro valor no monetario, el banco embargante deberá proceder a la previa venta de los mismos transfiriendo el monto neto EN PESOS obtenido; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado de la medida sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y la traba se haya efectivizado sobre cuentas abiertas a su nombre, tengan o no fondos disponibles.

El diligenciamiento del oficio aludido se efectuará por la vía prevista en las Comunicaciones "A" 3970, "A" 4096, "A" 4317 y "A" 4422 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, se solicita a V.S. tenga a bien proveer las medidas peticionadas precedentemente con la mayor celeridad posible, dado que en la presente ejecución se encuentra en juego la percepción de la renta pública, necesaria para la atención de los fines del Estado.

Finalmente, se pone en conocimiento de V.S. que se librará un oficio a todas las entidades financieras a fin de que informen si el ejecutado resulta titular o co-titular de cajas de seguridad. Ello, de conformidad con lo establecido en las Comunicaciones citadas precedentemente.

IV.- INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN AL DEUDOR PARA OPONER EXCEPCIONES: A estos fines se librará el mandamiento previsto en el art. 92 párrafo noveno de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), intimando a la demandada el pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302,43) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS

MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 216045,36) (15%) legalmente presupuestado para responder a intereses -resarcitorios y punitorios- y costas. Dicho mandamiento será diligenciado por el Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en el mismo le hará saber al deudor que, en caso de no pagar la deuda reclamada, queda citado para oponer excepciones legítimas ante V.S. dentro del plazo de cinco días hábiles.

Asimismo se hará constar que si el demandado no compareciere, el domicilio legal quedará automáticamente constituido en los estrados del juzgado, lugar donde quedarán notificadas "ministerio legis" las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio (art. 41 CPCCN)"

V.- OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC: Hago constar que los Sres. GORDILLO, LEONARDO MANUEL , D.N.I. Nº 27931337, ROJAS, HÉCTOR HUMBERTO, D.N.I. Nº 16554903 y PEREZ, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30565735 son empleados de mi mandante y actuarán como Oficial de Justicia "Ad Hoc" encontrándose autorizados para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestros, notificaciones, oficios y practicar todo otro acto relativo al trámite de esta ejecución. Asimismo el suscripto y / o el Sr. QUEVEDO, Fabiana Cristina, DNI Nº 17144677 podrá intervenir en dichos trámites quedando éste último, además, autorizado para consultar las actuaciones, retirar copias, presentar escritos y realizar toda otra actividad vinculada con la autorización conferida.

VI.- PETITORIO: En mérito a lo expuesto a V.S. solicito:

1) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal y el electrónico.
2) Por promovida la ejecución fiscal contra el demandado y por cumplido el informe previsto en el artículo 92, párrafo octavo, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias.) texto según Ley Nº 25.239.
3) Ordene las medidas cautelares solicitados en el Punto III.-
4) Oportunamente se declare expedita la ejecución y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses -resarcitorios y punitorios-, imponiendo las costas al demandado.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

BRUNETTI, ANA LAURA
Tº 58 Fº 785
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Comodoro Rivadavia

Presentado el 09 de Marzo de 2015
siendo las 9:30 hs. Firma de letrado
1 Diez copias. Conste.- acompaña 6 boletas de deuda Nº 833/05047/001/2015; 833/05047/002/2015; 833/05047/003/2015; 833/05047/004/2015; 833/05047/005/2015; 833/05047/006/2015, y escrito de la demanda en 1 FS. Basta.

DANIEL PESSOLANO
Prosecretario

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2003/2015
AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 12 de marzo de 2015.

Por presentada, por parte, por constituido domicilio legal y electrónico en la forma indicada. Tómese razón en el Sistema Lex100

Agréguense las boletas de deuda que se acompañan.

Líbrese contra la parte ejecutada mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, que se diligenciará con entrega de copia a la parte demandada por la cantidad de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1.440.302,43), con más la suma de PESOS DOS CIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($216.045,36), que se estima para responder a intereses y costas (Ley 11.683 modificada por la ley 25.239), bajo la prevención de que la falta de dicho pago importará la citación al ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo legal de 5 (cinco) días previsto en el art. 542 2do. pfo. del C.P.C.C.N., en la forma y con el apercibimiento determinado previsto por la Ley citada, de llevar adelante la ejecución, y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C.P.C.C.N.).

Designase Oficial de Justicia "ad hoc" a los propuestos por la actora, quienes quedan autorizados para diligenciar el mandamiento ordenado, y demás notificaciones que fuera menester en el curso del juicio.

A lo solicitado en el pto. III, trábese embargo preventivo sobre los fondos que la parte demandada BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. Nº 30-65575222-2, tenga depositados en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas título y/o cualquier otro fondo o valor, a excepción de cajas de seguridad, del cual resulte titular o co-titular por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1.440.302,43), con más la suma de PESOS DOS CIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($216.045,36), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas. A estos fines deberá librarse

12/3

oficio al Banco Central de la República Argentina, en caso que la cuenta tuviese más de un titular el embargo se limitara a la parte indivisa que correspondiere al deudor y arbitrando las medidas necesarias tendientes a evitar la traba por sumas superiores a las dispuestas. Autorícese a la representante legal del fisco designado en autos a instrumentar la medida por intermedio del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ), conforme lo previsto en las Comunicaciones "A" 3970, "A" 4317 y "A" 4422, del B.C.R.A., bajo su exclusiva responsabilidad.

Asimismo, deberá la representante legal de la actora comunicar en forma inmediata el resultado de la medida y a dar cumplimiento con el art. 198 del C.P.C.C.N.

Las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina –Suc. Caleta Olivia- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.

Autorízase a la Sra. Fabiana Cristina Quevedo, D.N.I. 17.144.677, a examinar el expediente, en la mesa de entradas del Tribunal, así como a presentar escritos, cédulas y oficios (art. 63 inc. a) del Reglamento para la Justicia Nacional.

Notifíquese personalmente o por cédula.-

RRV

MARTA I. YAÑEZ
Jueza Federal

En fecha 12/03/15 se tomó razón en el Sistema Lex100 del domicilio electrónico constituido por la letrada de la ejecutante. CONSTE.-

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 249/2015

9

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GORDILLO, LEONARDO MANUEL , con D.N.I. Nº 27931337 o ROJAS, HÉCTOR HUMBERTO, con D.N.I. Nº 16554903 o PEREZ, JOSE ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 30565735 , se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B.INDUSTRIAL s/n de CALETA OLIVIA , provincia de SANTA CRUZ, y procederá a intimarle de pago a BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302,43) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL - AFIP C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº FCR 2003/2015 - BOLETA DE DEUDA Nº 833/05047/06/2015)**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 833/05047/01/2015, 833/05047/02/2015, 833/05047/03/2015, 833/05047/04/2015, 833/05047/05/2015 y 833/05047/06/2015 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 999174,59), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 146675,89), GANANCIA MINIMA PRESUNTA por PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 15471,84), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 35676,26) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 243303,85) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 216045,36), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA (929) a cargo del Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. MIGUEL HORACIO ALAMAT, sito en la calle RIVADAVIA 22 de CALETA OLIVIA , provincia de SANTA CRUZ, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23279315014

Dado, firmado y sellado en CALETA OLIVIA a los 8 días del mes de Abril del año 2015.

BRUNETTI, ANA LAURA
Tº 58 Fº 785
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Comodoro Rivadavia

Dependencia AFIP: DISTRITO CALETA OLIVIA (833)

10

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 249/2015

En CALETA OLIVIA, a los 20 días del mes de Marzo del año 2015, siendo las 12:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle B.INDUSTRIAL 0 de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ *BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº FCR 2003/2015,* Boleta de Deuda Nº 833/05047/06/2015**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 833/05047/01/2015, 833/05047/02/2015, 833/05047/03/2015, 833/05047/04/2015, 833/05047/05/2015 y 833/05047/06/2015 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 999174,59), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 146675,89), GANANCIA MINIMA PRESUNTA por PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 15471,84), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 35676,26) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 243303,85) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA , siendo atendido por una persona que dijo ser Barrionuevo Cristian con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 26255063 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302,43), con más la de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 216045,36) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Cristian Barrionuevo
ADMINISTRACION
BARITU SRL

Aclaración de la Firma

LEONARDO MANUEL GORDILLO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 27931337

SE DECRETE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.-

Señor Juez Federal:

Ana Laura Brunetti, abogada (CFACR Tº 58 Fº 785), por la actora, manteniendo el domicilio procesal constituido en Ceferino Namuncurá Nº 73 de la localidad de Caleta Olivia y con domicilio electrónico constituído en CUIL 23-27931501-4, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE Nº FCR 2003/2015; BOLETA DE DEUDA 833/05047/06/2015)**, a V.S.digo:

1.- Que vengo a devolver el mandamiento librado en autos debidamente diligenciado, solicitando se agregue y tenga presente.

2.- Atento el estado de autos, no habiendo el demandado opuesto excepciones al trámite, solicito se decrete expedita la via ejecutiva condenando al deudor a hacer íntegro pago de las sumas reclamadas, con más sus intereses y costas del proceso.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Abogada Ana Laura BRUNETTI
Tº 58 Fº 785 C F A C R
Representante del Fisco

04 AGO 2015

Presentado el _____ de _____ de 20__

siendo las 9:30 hs. Firma de letrado con

1 (un) ~~ejemplar~~ copias. Conste.- acompaña

Requerimiento nº 248/15 (1Fs) y

acta de diligenciamiento (1Fs) -

Conste

NATALIA A. CARRASCO
Jefe de Despacho

12

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2003/2015
AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 7 de agosto de 2015.

Por agregado mandamiento Nº 249/15, para constancia de autos.

Proveyendo la presentación que antecede, certifique el Actuario el cumplimiento del plazo de emplazamiento.

MARTA ISABEL YAÑEZ
JUEZA FEDERAL

Certifico en cuanto a lugar y por derecho que con fecha 05/06/15 en las dos primeras horas feneció el plazo para oponer excepciones para el demandado atento surge de la diligencia de fs. 10, no habiendo comparecido ni formulado manifestaciones en contrario.-

Secretaría Tributaria, 7 de agosto de 2015

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

Caleta Olivia, 7 de agosto de 2015

Téngase presente la certificación actuarial que antecede y en merito a ello pasen los AUTOS PARA RESOLVER.-

AAM

MARTA ISABEL YAÑEZ
JUEZA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2003/2015
AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 20 de agosto de 2015.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P., en trámite ante este Juzgado bajo el N° 2003/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que la actora solicita se declare expedita la ejecución (conf. art. 92, último párr. de la Ley 11.683, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado, más intereses y costas.

Que visto el/los instrumento/s acompañado/s se concluye que el/los mismo/s resulta/n título/s hábil/es para ejercitar la presente acción.

Que debidamente citada la parte accionada a oponer excepciones, ha dejado expirar el plazo de ley sin hacer uso de las prerrogativas que le acuerdan los arts. 542 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Así las cosas, corresponde acceder a lo peticionado, dejando expedita la ejecución por el crédito reclamado, más los intereses que correspondan (según arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683) y costas, las que impongo a la parte demandada vencida.

Por todo lo expuesto y en concordancia con las normas citadas.

FALLO:

1) SENTENCIAR esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto la parte deudora BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. haga al Fisco Nacional (A.F.I.P.) íntegro pago del capital reclamado por la suma de **$1.440.302,43,** que se le reclama, a la que se le adicionarán los intereses que correspondieren según lo dispuesto en los arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683 y desde la fecha establecida en esas normas.

2) COSTAS a la parte demandada vencida (art. 68 del CPCCN).

3) DIFERIR la regulación de honorarios del Agente Fiscal de la AFIP/DGI, hasta tanto obre en autos liquidación aprobada y firme.

4) REGISTRESE. NOTIFIQUESE al actor en forma personal o por cédula y a la parte demandada mediante cédula al domicilio real, haciéndole saber que no habiendo comparecido a constituir domicilio se hace efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del Código de Procedimientos disponiendo que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del ritual.-

AAM

TOMO: XXXIV

REGISTRO: 5410

FOLIO: 5400

MARTA I. YAÑEZ
Jueza Federal

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

ADMINISTRACION FEDERAL

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***833-504706-2015***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *28/06/2016*

Expediente Número : *FCR 2003* - Año *2015*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA*

Domicilio : *RIVADAVIA 22*

Juez : *Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ*

Demandado/a : *BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA* - CUIT :*30-65575222-2*

Domicilio : *B.INDUSTRIAL Nro 0 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo
- Capital : PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1440302.43)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 216045.36)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARTA I. YAÑEZ* Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO CALETA OLIVIA*
CEFERINO NAMUNCURA N° 73 - CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ
OFICIO NRO.: ***5470239*** Fecha Alta : *28/06/2016*

C.P. CASTRO VERONICA NOEMI
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BRUNETTI, ANA LAURA
Representante del Fisco

15

MANIFIESTA. SOLICITA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

Señor Juez Federal:

Ana Laura Brunetti, abogada (CFACR T° 58 F° 785), por la actora, manteniendo el domicilio procesal constituido en Ceferino Namuncurá N° 73 de Caleta Olivia, y con domicilio electrónico en CUIL 23-27931501-4, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE N° FCR 2003/2015 BOLETA DE DEUDA 833/504706/2015** a V.S. digo:

Que con fecha 28/06/2016, se procedio al Embargo General de Fondos y Valores de la demandada, conforme se acredita con el Oficio Nro 5470239 emitido por el Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

Que atento a que el demandado ha regularizado la deuda reclamada en la presente ejecucion mediante plan de facilidades de pago, solicito se ordene el levantamiento de la medida cautelar bancaria oportunamente trabada, a fin de no perjudicar al demandado en sus intereses ni menoscabar su patrimonio.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Abogada Ana Laura Brunetti
T° 58 F° 785 C.F.A.C.R
Representante del Fisco

Presentado el 30 JUN 2016 de 20

siendo las 10 30 hs. Firma de letrado Leo

sin copias: Conste.- Acceder para

Comparecer en diligencia-

miento de fecha 1/5. Cese

Karina Andrea Rivas
Prosecretaria Adm.

16

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2003/2015
AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 1 de julio de 2016.

Por acompañada Comunicación de Embargo General de Fondos y Valores, agréguese y téngase presente.

Téngase presente lo manifestado por la representante legal del fisco respecto a la regularización de la deuda reclamada en autos.

En razón de los argumentos esgrimidos, levántese el embargo decretado sobre aquellos fondos que la demandada tenga depositados en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas título y/o cualquier otro fondo de la cual resulte titular o co-titular y líbrese el respectivo oficio al Banco Central de la República Argentina, quedando autorizado el Agente Fiscal a instrumentar la medida por intermedio del sistema de Oficios Judiciales, conforme Comunicaciones "A" 3970, "A" 4317 y "A" 4422 del BCRA, debiendo el agente fiscal acreditar en autos en el plazo de 3 días las constancias de diligenciamiento la medida ordenada.

Notifíquese.-

AAM

MARTA I. YAÑEZ
Jueza Federal

En 1°-7-16 a las 12.55 hs. Notifiqué la providencia que antecede, al domicilio electrónico de la Dra. Ana Brunetti. CONSTE.-

Karina Andrea Rivas
Prosecretaria Adm.

CEDULA DE NOTIFICACION

Sr./es: **BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Domicilio: NESTOR KIRCHNER 0 - BARRIO: INDUSTRIAL CALETA OLIVIA PCIA. SANTA CRUZ

Tipo de Domicilio: Constituído

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: **"(AFIP/DGI) c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"** (Expte Nº EF 2003/2015), Boleta de Deuda Nº833 / 504706 / 2015 , que tramita ante el Juzgado Federal de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I..Yañez, Secretaría de Ejecuciones Tributaria y Previsionales a cargo de Miguel H. Alamat, se ha dictado **RESOLUCIÓN** el pasado20/08/15 , que en copia se acompaña.----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Nota: Se acompaña Resolución en una (1) foja.----------

Abogada Ana Laura BRUNETTI
Tº 58 Fº 785 C F A C R
Representante del Fisco.

CALETA OLIVIA , 14 DE OCTUBRE DE 2015.

23 de Febrero 2016, siendo las
11⁴⁰ horas, me constituí en el domicilio [illegible] intimado,
requiriendo la presencia del [illegible] y si
llamados, una persona [illegible] Gricha Gabriela
Mayor
y que dijo ser [illegible] s/
un duplicado de [illegible] de Fecha 20/02/15
Previa lectura y conformidad [illegible] s/ firmo en prueba [illegible] al pie
juntamente con [illegible] para constancia.-

BAHIA S.R.L.
Bo. Industrial S/N.
CALETA OLIVIA - STA. CRUZ

LEONARDO MANUEL BORDILLO
OFICIAL DE JUSTICIA "AD-HOC"

18

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO.-

Señor Juez Federal:

Ana Laura Brunetti, abogada (CFACR T° 58 F° 785), por la actora, manteniendo el domicilio procesal constituido en Ceferino Namuncurá N° 73 de Caleta Olivia y con domicilio electrónico en CUIL 23-27931501-4, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BARITU S.R.L S/EJECUCION FISCAL" (EXPTE N° EF 2003/2015)** a V.S. digo:

Que vengo a acompañar Cedula de Notificación, debidamente diligenciada, solicitando se agregue a las presentes actuaciones.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Abogada Ana Laura BRUNETTI
T° 58 F° 785 C F A C R
Representante del Fisco

Presentado el 06/11/17 siendo las 09:20 hs.
Con Firma letrada Sin Copias. Conste
Acompaña: Constancia de Cédula diligenciado. Conste.-
Agréguese y téngase presente.

ANDREA ROXANA MATA
Jefe de Despacho

ADMINISTRACION FEDERAL

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

18

Número de Juicio AFIP : ***833-504706-2015***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *30/06/2016*

Expediente Número : *FCR 2003* - Año *2015*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA*

Domicilio : *RIVADAVIA 22*

Juez : *Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ*

Demandado/a : *BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA* - CUIT :*30-65575222-2*

Domicilio : *B.INDUSTRIAL Nro 0 CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 5470239 por ACOGIMIENTO A PLAN DE FACILIDADES DE PAGO*

Fecha del Oficio de Embargo : 28/06/2016

Firmante del Auto Judicial : *Dr. DRA MARTA I. YAÑEZ*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO CALETA OLIVIA*
CEFERINO NAMUNCURA Nº 73 - CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ
OFICIO NRO.: ***5477176*** Fecha Alta : *30/06/2016*

Cert. Pág. Gráficos Informáticos
Inform. [illegible]
Dpto. Cert. [illegible]

Abogada Laura Brunetti
Apoderada C.F.A.C.R
Representante del Fisco

SOLICITA AUTORIZACION.

Señor Juez Federal:

Ana Laura Brunetti, abogada (CFACR T° 58 F° 785), por la actora, constituyendo domicilio legal en la calle Ceferino Namuncurá N° 73 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y con domicilio electrónico en CUIL 23-27931501-4, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE N° FCR 2003/2015, BOLETA DE DEUDA 833/504706/2015);** a V.S. Digo:

Que con fecha 30/06/2016 mediamte Oficio 5477176 se procedió al levantamiento del embargo general de fondos y valores en virtud de haber regularizado la deuda mediante Plan de Facilidades de pago, moratoria que al día de la fecha se encuentra caduda por falta de pago, adjuntándose pantalla del Soj que acredita el levantamiento de la medida efectuado oportunamente.

Atento al estado de autos, y en virtud de estar vigente la deuda reclamada en la presente ejecución, solicito a V.S autorización para proceder al Embargo General de Fondos y Valores el cual se hará efectivo via el Sistema de Oficio Judiciales (SOJ).

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Abogada Ana Laura BRUNETTI
T° 58 F° 785 C F A C R
Representante del Fisco

Presentado el 06 JUL. 2018 siendo las 12:35 hrs.
Con Firma Retirado Sin Copias. Conste

Acompaña comprobante de diligenciamiento de oficio 15 bis

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2003/2015
AFIP c/ BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 10 de julio de 2018

Por acompañada Comunicación de Levantamiento de Embargo General de Fondos y Valores, agréguese y téngase presente.

Téngase presente lo manifestado en los puntos 3 y 4 del escrito en despacho, respecto del plan de facilidades de pago acordado con la demandada y la falta de cumplimiento del mismo por esta última.

En atención a los argumentos brindados, y lo solicitado, trábese embargo sobre los fondos que el demandado BARITU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-65575222-2, tenga depositados en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo y/o cualquier otro fondo o valor a excepciones de cajas de seguridad, de la cual resulte titular o cotitular hasta cubrir la suma de **$1.440.302,43**, según la sentencia de fs.13 vta. Si la cuenta tuviera más de un titular el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor. Líbrese oficio al BCRA vía SOJ (conf. Comunicaciones "A" 3970, 4317 y 4422).

Notifíquese.-

SDA

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal